



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## INFORME N° 05545-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ÁNGELES**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

De : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**  
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL  
DOCENTE

**CESAR JOLIVE LORENZO MEDICO**  
COORDINADOR (e) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto : SE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LAS  
ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y  
EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – 2022, EN EL MARCO DE  
LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA  
MAGISTERIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN  
DEL PROFESOR RONALD ERNESTO VÍLCHEZ CUADRADO

Referencia : OFICIO N° 1281-2023/-GRJ/DREJ/UGEL-H  
(EXPEDIENTE N° DIED2023-INT-0095848)

Fecha : Lima, 25 de abril de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al expediente de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, remitido mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huancayo, perteneciente al departamento de Junín, solicita al Ministerio de Educación (Minedu) la ampliación excepcional de los plazos para el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma de la "Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" (Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. - 2022) establecidas en el Oficio N° 00704-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 14 de abril de 2023, para culminar con la evaluación aplicada al desempeño del profesor Ronald Ernesto Vilchez Cuadrado, Director de la Institución Educativa (IE) "Rosa de América", a fin de no vulnerar sus derechos en este proceso de evaluación.
- 1.2 La citada UGEL señala en el documento de la referencia, que solicita a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) la habilitación del código modular y

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0095848 CLAVE: 43942B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

código de local referido al nivel Secundaria de la IE “Rosa de América”, considerando que el profesor Vílchez Cuadrado en su condición de directivo atiende dicho nivel. Por lo que, resulta necesario concluir con la aplicación de los instrumentos de evaluación *Encuesta a docentes*, *Guía de observación de I.E.* y *Guía de entrevista al directivo* en el nivel Secundaria, a fin de determinar el cumplimiento de los criterios de evaluación en dicho nivel.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones<sup>1</sup> (ROF) del Ministerio de Educación (Minedu), la DIED, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente.
- 2.2 Al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU se aprobó la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. - 2022. Asimismo, mediante Oficio N° 01477-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y modificatorias, la DIGEDD estableció su cronograma.
- 2.3 Sobre el particular, debemos señalar que el numeral 5.2.5 de la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022 establece que el modelo de evaluación de Educación Básica, según el perfil del cargo, contempla la aplicación de hasta tres (3) instrumentos de evaluación: *Guía de entrevista al directivo*, *Guía de observación de la IE* y *Encuesta a docentes*. Siendo que, la aplicación de la *Guía de entrevista al directivo* que se encuentra a cargo del Comité de Evaluación, consiste en una entrevista semiestructurada, donde el directivo debe responder a cada una de las preguntas planteadas, presentando la evidencia que sustente sus respuestas. Los medios de verificación, que pueden corresponder a todo el periodo de gestión del directivo, son determinados por el Comité de Evaluación, siguiendo las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
- 2.4 En adición a lo señalado, el numeral 1.5.1 del Anexo I de la Norma Técnica en referencia se precisa que, para la aplicación de este instrumento, el Comité de Evaluación debe convocar al directivo con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, indicando la fecha, la hora y el lugar de la entrevista, así como la documentación de sustento que deberá presentar como evidencia. Esta convocatoria deberá realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del directivo.
- 2.5 Asimismo, debemos precisar que de acuerdo al numeral 7.9 de la mencionada Norma Técnica, cuando no se cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios a cargo del Minedu, por razones que se justifiquen, el Comité de Evaluación debe calificar dichos criterios recogiendo la evidencia que estime necesaria, en la línea de las orientaciones brindadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0095848

CLAVE: 43942B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- 2.6 Conforme a lo anterior, el Anexo 6 del *Instructivo para el Comité de Evaluación, Pauta para el recojo de evidencia y la determinación del cumplimiento de los criterios valorados con la Encuesta a docentes que pasan a cargo del Comité de Evaluación*, indica que los criterios valorados con la *Encuesta a docentes* se encuentran a cargo del Minedu. Sin embargo, cuando no se cuente con la información que determine su cumplimiento debido a razones que el Minedu ha considerado justificadas, el Comité de Evaluación debe calificar dichos criterios recogiendo la evidencia que estime necesaria, en la línea de las orientaciones brindadas en el citado instructivo.
- 2.7 A su vez, el Anexo 7 del mencionado instructivo que se denomina *Pauta para el recojo de evidencia y la determinación del cumplimiento de los criterios valorados con la Guía de observación de la IE que pasan a cargo del Comité de Evaluación*, indica que los criterios valorados con la *Guía de observación de la IE* se encuentran a cargo del Minedu. Sin embargo, cuando no se cuente con la información que determine su cumplimiento debido a razones que el Minedu ha considerado justificadas, el Comité de Evaluación debe calificar dichos criterios recogiendo la evidencia que estime necesaria, en la línea de las orientaciones brindadas en el presente instructivo.
- 2.8 Ahora bien, es pertinente mencionar que de acuerdo al cronograma de la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022, el 23 de marzo de 2023, culminaba el plazo previsto para la *Actividad N° 7 Evaluación del desempeño de los directivos a evaluar, a cargo de los Comités de Evaluación*, y la *Actividad N° 8 Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu*.
- 2.9 Sin perjuicio de lo señalado, cabe indicar que mediante Oficio N° 00704-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 14 de abril de 2023 se estableció un cronograma excepcional a ser aplicado específicamente a los profesores mencionados en dicho documento de la UGEL Huancayo, relacionado con los plazos previstos en las actividades N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. 2022; entre los cuales se encuentra el profesor Vílchez Cuadrado; en virtud al cual, el plazo que se le dio en el nuevo cronograma señala que el 25 de abril de 2023, culmina el plazo previsto para las Actividades N° 7 y 8 señaladas precedentemente.
- 2.10 Sobre el caso en particular, de acuerdo a la relación consolidada de directivos sujetos a la evaluación, se advierte que el profesor Vílchez Cuadrado figura como Director de IE “Santa Rosa de América” del nivel Primaria. No obstante, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Huancayo pone en conocimiento que el profesor Vílchez Cuadrado se encuentra a cargo de los niveles Primaria y Secundaria de la IE “Rosa de América”, indicando que no se pudo actualizar el perfil del evaluado a fin de comprender el nivel Secundaria; por lo cual, los instrumentos de evaluación solo se aplicaron al nivel Primaria.
- 2.11 Debemos recordar que, mediante el Oficio Múltiple N° 00004-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED se comunicó a los Comités de Evaluación que el aplicativo del Comité, para el ingreso de información y resultados, se encontraba habilitado. En dicha comunicación, se señaló que era importante completar los datos generales de la evaluación de los directivos, entre ellos, si la evaluación se realizó, si hubo prestación efectiva del servicio, los datos de la aplicación del instrumento *Guía de entrevista al directivo*, **el registro de**

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0095848

CLAVE: 43942B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

**códigos modulares asociados al evaluado**, entre otros, para que se habiliten los módulos correspondientes a la calificación de los criterios que se encontraban a cargo del Comité de Evaluación.

- 2.12 Conforme a lo anterior, es pertinente mencionar que en atención al literal e) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM) es derecho de los profesores el “Ser evaluados de manera transparente, conocer los resultados de su evaluación personal, solicitar su revisión y tener acceso a su historial de vida profesional registrado en el escalafón”. Debiendo agregar, que el artículo 38 del mismo cuerpo normativo, prescribe que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión, siendo que la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente.
- 2.13 En ese ese sentido, considerando que es un derecho del profesor Vílchez Cuadrado el ser evaluado en su desempeño en el ejercicio del cargo directivo, y es una obligación del Minedu evaluarlo en el cargo para determinar su continuidad o su retorno al cargo docente; teniendo en cuenta que el comité de evaluación es el órgano encargado de aplicar los instrumentos de evaluación en cumplimiento a lo señalado en la Norma Técnica y que ha informado de este tema al Minedu el 25 de abril de 2023, en la fecha límite para el plazo del ingreso de los resultados en el aplicativo dispuesto por el Minedu para tal fin, desde la DIED se propone, de manera excepcional, la ampliación de las fechas finales de las actividades N° 7 denominada: “Evaluación del desempeño de los directivos a evaluar, a cargo de los Comités de Evaluación” y N° 8 denominada “Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu”, así como de las nuevas fechas de las actividades sucesivas del cronograma de la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022, para que la UGEL Huancayo culmine con la evaluación de desempeño del profesor Ronald Ernesto Vílchez Cuadrado, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA EXCEPCIONAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL**

N°	Actividades	Inicio	Fin
7	Evaluación del desempeño de los directivos a evaluar, a cargo de los Comités de Evaluación. (b)	17/04/2023	16/05/2023
8	Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu.	17/04/2023	16/05/2023
9	Publicación de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo o formato dispuesto en el portal institucional del Minedu. (c)	17/05/2023	17/05/2023
10	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación. (d)	18/05/2023	22/05/2023
11	Resolución de los reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados en el aplicativo o	18/05/2023	24/05/2023

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0095848 CLAVE: 43942B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	formato y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu.		
12	Publicación de resultados finales de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por el Minedu y publicación de la relación de los directivos que aprobaron la evaluación, en el portal institucional del Minedu. (c)	25/05/2023	25/05/2023
13	Emisión de resoluciones por las DRE o UGEL, según corresponda.	26/05/2023	29/05/2023
14	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, de las actas e informe final documentado de la evaluación. (e)	26/05/2023	31/05/2023

- (b) El Comité de Evaluación aplica el instrumento *Guía de Entrevista al directivo* según lo indicado en la Norma Técnica y en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*. Asimismo, accede a la evidencia recogida por el aplicador externo dispuesto por el Minedu en la aplicación de los instrumentos de evaluación a su cargo, para que determine el cumplimiento de los criterios de evaluación que le correspondan.
- (c) De acuerdo a lo registrado y consolidado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo o formato habilitado por el Minedu.
- (d) Para efectos del trámite de los reclamos, el directivo a evaluar podrá solicitar copia de los documentos que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. El Comité de Evaluación es responsable de la entrega de dichos documentos al directivo evaluado hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el cronograma.
- (e) Las orientaciones relacionadas con la presentación de las actas e informe final se precisarán en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

2.14 Cabe precisar que la propuesta de ampliación de cronograma no excede el mes de mayo que se había previsto inicialmente en el Oficio N° 00704-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED.

2.15 Por último, la atención al pedido de la mencionada UGEL se realiza considerando lo señalado en el literal m) del numeral 6.1 de la Norma Técnica que establece que una de las responsabilidades del Minedu es que a través de la DIGEDD se resuelvan los aspectos que no se encuentren contemplados en la Norma Técnica o que requieran de autorización o interpretación del Minedu; por lo que considerando que esta situación no se encuentra prevista en la Norma Técnica que regula la evaluación, y a fin de garantizar el debido proceso de las evaluaciones de los directivos, se solicita autorización para brindar la ampliación de plazos en las actividades señaladas del cronograma e informar de manera inmediata a la UGEL Huancayo dicha autorización, a fin de que proceda de acuerdo al marco normativo considerando las fechas de las actividades descritas.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0095848 CLAVE: 43942B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

### III. CONCLUSIÓN

En atención a los argumentos expuestos y a fin de que el Comité de Evaluación de la UGEL Huancayo cuente con el tiempo suficiente para la aplicación de los instrumentos de evaluación al directivo, Ronald Ernesto Vílchez Cuadrado, así como asegurar el correcto cumplimiento del ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo, la DIED eleva la propuesta de ampliación excepcional de los plazos previstos para las actividades señaladas de la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022, a fin de que brinde su autorización y, posterior a ello, la DIED informará sobre la atención de la solicitud a la mencionada UGEL.

### IV. RECOMENDACIÓN

Se eleva el presente informe a la DIGEDD, para su revisión y posterior, autorización de ampliación de las fechas del cronograma requerido por la UGEL Huancayo

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

**PILAR AVILA DE LA CRUZ**  
Coordinadora de Asesoría Legal  
y Atención al Docente

**CESAR JOLIVE LORENZO MÉDICO**  
Coordinador (e) del Equipo de Planificación  
y Presupuesto

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0095848 CLAVE: 43942B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Con la conformidad Director de la Dirección de Evaluación Docente, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho del Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)  
**ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ÁNGELES**  
Director de la Dirección de Evaluación Docente

IEMA/PADLC/ICYP/ream

Adjuntos: Propuesta de ampliación del plazo de actividades del Cronograma de Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de II.EE. -2022.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0095848 CLAVE: 43942B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000